Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

REF: PROCESO: 110013103041-2023-00167-00

Como quiera que el llamamiento en garantía analizado (archivo 001, C10) cumple con los parámetros de los artículos 64, 65 y 82 del C.G.P., por consiguiente, el Despacho resuelve:

Primero: Admitir el anterior llamamiento en garantía que hace el llamado en garantía Ginecoobstetras Hospital de San José Ltda. a la Sociedad Seguros Generales Suramericana S.A.

Segundo: Córrase traslado del escrito del llamamiento a la Sociedad Seguros Generales Suramericana S.A.. por el término de veinte (20) días. Artículo 66 del Código Genera del Proceso.

Tercero: Notificar esta providencia al llamado en garantía, en la forma ordenada en el parágrafo único de la normatividad señalada, en el numeral anterior (personalmente).

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (7) Cdo. 10

ESTADO No. 005 del 28-01-2025

hhpr